



**CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA**, Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XXXIX y 107 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 23 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Colima; artículos 6 numeral 3, 17 fracciones XI y XII, y 67 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del estado de Colima; y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículos 21, 22 y 25 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal, y:

#### CONSIDERANDO

Que, la dinámica de la administración y gestión pública, ha marcado una tendencia hacia un nuevo modelo sustentado en el enfoque y orientación de sus estructuras y procedimientos hacia la Gestión para Resultados (GpR), al ser una nueva forma de cultura organizacional que trasciende el énfasis en los procedimientos para centrar su esfuerzo en los resultados.

Que en los últimos años y a partir de una reforma constitucional, la Administración Pública Federal (APF) adoptó el modelo de Gestión para Resultados, posicionando al monitoreo y la evaluación como mecanismos estratégicos para orientar la toma de decisiones informadas sobre presupuestación con base en resultados.

Y que, asegurar el monitoreo y evaluación permanentes respecto al buen funcionamiento y resultados de las acciones que llevan a cabo las dependencias, permite elevar significativamente el desempeño de la función pública, mediante acciones orientadas a la modernización y mejora de la prestación de servicios y la generación de mejores bienes públicos, a partir de dos enfoques esenciales: la satisfacción de las necesidades y preferencias de los ciudadanos, y la generación de valor público, en el marco de una racionalidad y disciplina presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden los presentes:

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS FEDERALES EN EL ESTADO DE COLIMA  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRIMERO.-** El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- I. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas estatales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- II. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2017, y en su caso, aquellos que comiencen su operación durante el presente ejercicio fiscal.
- III. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas estatales como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los derivados de oportunidades y debilidades identificadas en la respectiva evaluación, y que pueden ser atendidos a efecto de mejorar el desempeño de los programas estatales y el proceso programático presupuestario.
- II. **Dependencias:** Las definidas como tal en la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





- III. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado.
- IV. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y fondos federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, y de cuto proceso derivan recomendaciones que deberán ser atendidas por los responsables de operar los programas gubernamentales evaluados.
- V. **Evaluación de Procesos:** Aquella que analiza, mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- VI. **Evaluación Externa:** Aquella realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en materia de estudio y evaluación de políticas, que son externos a la estructura formal de gobierno, pero que han sido seleccionadas por las dependencias o entidades para su aplicación.
- VII. **Evaluación Interna:** Las que realizan las dependencias y entidades del Ejecutivo estatal responsables de los programas gubernamentales utilizando sus propios medios y métodos, emitiendo un juicio de valor propio sobre el desempeño de los mismos.
- VIII. **Evaluación Presupuestaria:** Al análisis de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal.
- IX. **Gestión para Resultados (GpR):** El modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

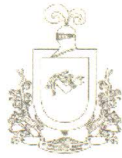
**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



- X. **Indicador:** Al conjunto de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas, reflejando los cambios vinculados con las acciones de los programas gubernamentales, que ayuda a monitorear, evaluar su resultados y demostrar el desempeño obtenido en un periodo determinado.
- XI. **Indicador de Desempeño:** Expresión cuantitativa o, en su caso cualitativa, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; podrán ser estratégicos o de gestión.
- XII. **Indicadores Estratégicos:** Medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y servirán para evaluar en su caso, los impactos que generen los programas.
- XIII. **Indicadores de Gestión:** Medirán el avance y logro en los programas presupuestales, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Su finalidad es contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- XIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario, y que de manera resumida y sencilla, vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, como resultado de un proceso de programación sustentado en la MML.
- XV. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XVI. **Población objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.
- XVII. **Programa Gubernamental:** A las políticas, estrategias, metas y acciones relativas a funciones sustantivas del Ejecutivo estatal, sean para el desarrollo

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





social, económico, político, ambiental, financiero, urbano y demás temas relativos con el desarrollo de la entidad, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo así como en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

- XVIII. **Programas Presupuestarios:** Los programas relativos a funciones de Gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no previstas en las anteriores, establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Colima, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos.
- XIX. **Programa Nuevo:** El programa estatal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría de Planeación y Finanzas haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño u operación.
- XX. **Secretaría:** La Secretaría de Planeación y Finanzas.
- XXI. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
- XXII. **Sujetos Evaluados:** A las dependencias de la Administración centralizada y paraestatal así descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Colima, y los tribunales administrativos que ejecuten programas presupuestarios.
- XXIII. **Términos de Referencia:** Los Términos de Referencia que definen las características con las que serán realizadas las evaluaciones.
- XXIV. **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información obtenida en forma directa de sus fuentes primarias; es decir, de los operadores del programa y población objetivo, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas, inspecciones directas o levantamientos en sitio.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



**XXV. Trabajo de Gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de la información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y aquella información proporcionada por los sujetos evaluados, respecto a los programas gubernamentales sometidos a evaluación.

**TERCERO.-** La Secretaría interpretará los presentes lineamientos y resolverá los casos no previstos atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Las dependencias y entidades deberán revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR) y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de cada evaluación.

**QUINTO.-** Los ASM a que haya lugar, serán notificados de manera formal

**QUINTO.-** Durante las etapas del proceso presupuestario, las dependencias y entidades deberán revisar y en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Asimismo, deberán alinear las MIR de sus programas presupuestarios a los objetivos e indicadores de los Programas Sectoriales, Especiales o Institucionales que deriven del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

**SEXTO.-** Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM, así como realizar las mejoras de la MIR incorporando las observaciones que resulten de las evaluaciones realizadas.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría utilizará los Términos de Referencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para realizar:

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





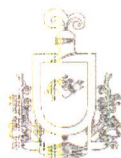
**SÉPTIMO.-** La Secretaría utilizará los Términos de Referencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para realizar:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa evaluado.
- b) Evaluación de Procesos, con la finalidad de realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del programa, que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del programa; así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras del mismo.

**OCTAVO.-** La Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, realizará las siguientes evaluaciones:

No.	Unidad Responsable	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Colima	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción y Afiliación</li> <li>• Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)</li> <li>• Sistema de Gestión para la atención de quejas, sugerencias y felicitaciones (MANDE)</li> <li>• Recepción, ejercicio y comprobación de los recursos de la Cuota Social</li> </ul>	Consistencia y Resultados  Procesos
2	Secretaría de Salud y Bienestar Social	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Consistencia y Resultados
3	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <ul style="list-style-type: none"> <li>• E-3 Arraigo de maestros en el medio rural</li> <li>• Programa de educación inicial escolarizada</li> <li>• Programa de educación no escolarizada</li> </ul>	Consistencia y Resultados
4	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para Adultos</li> </ul>	Consistencia y Resultados

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



No.	Unidad Responsable	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del estado (CONALEP)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA) <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Tecnológica</li> </ul>	Consistencia y Resultados
6	DIF Estatal Colima	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Desayunos escolares y Alimentación</li> </ul>	Consistencia y Resultados
7	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura Educativa Básica</li> </ul>	Procesos
8	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) <ul style="list-style-type: none"> <li>Obra Pública</li> </ul>	Procesos
9	Secretaría de Planeación y Finanzas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) <ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento Financiero</li> </ul>	Procesos
10	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Procesos

**NOVENO.-** La información generada derivada de la aplicación del presente PAE, se hará pública y estará disponible a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.-** La Secretaría deberá incluir los resultados de la implementación del presente Programa Anual de Evaluación, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 28 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





### **Objetivo General**

Contar con una evaluación del desempeño de programas estatales y aquellos ejercidos con recursos federales por esta entidad federativa, contenidos en el PAE 2017 para el presente ejercicio fiscal, con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por las unidades responsables de los programas y recursos federales de las dependencias o entidades, para contribuir a la toma de decisiones.

### **Objetivos Específicos**

- a. Realizar una valoración de los resultados y productos de los programas estatales y recursos federales del ejercicio fiscal 2017, mediante el análisis de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal.
- b. Analizar la cobertura tanto de programas como de fondos, su población potencial, objetivo y atendida; distribución por edad, sexo, municipio y condición social, según corresponda.
- c. Identificar los principales resultados del ejercicio presupuestal, el comportamiento del presupuesto asignado, modificado y ejercido, la distribución por el rubro que atiende el programa o fondo, analizando los aspectos más relevantes del ejercicio del gasto.
- d. Analizar el comportamiento de los indicadores, sus resultados y el avance en relación con las metas establecidas.
- e. Realizar un análisis y evaluación de las respectivas MIR.
- f. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora que han sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto, incluyendo la opinión de los responsables del programa o fondo evaluado.
- g. Identificar los hallazgos más relevantes derivados de la evaluación respecto al desempeño programático, presupuestal, de indicadores, población atendida y las recomendaciones solventadas del programa o fondo.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



- h. Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, los retos y las recomendaciones de los programas y recursos federales evaluados

### **Perfil del Evaluador Externo**

El evaluador deberá cubrir cuando menos los siguientes criterios:

- Persona física o moral registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Al menos dos años de ejercicio profesional en materia de investigación.
- Dos años de experiencia mínima en la realización de actividades de evaluación interna o externa, en el sector público o privado.
- Contar con referentes académicos que demuestren su experiencia en el tema de evaluación de políticas

### **Especificaciones de la Evaluación**

La evaluación se realizará basándose en información institucional, a nivel nacional y estatal disponibles. En concordancia con lo establecido por el CONEVAL en su Modelo de Términos de Referencia vigentes, el documento abordará los siguientes apartados principales en su contenido:

#### **1. Datos generales del programa o fondo evaluado.**

Los datos generales del programa o fondo evaluado, deberán presentarse en forma concreta, sin incluir un análisis de lo que se presenta, únicamente descriptivo, en forma de figuras o tablas, cuyo contenido debe ser:

- El nombre completo del programa o fondo evaluado.
- La dependencia, entidad y unidad responsable del programa o fondo evaluado.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





- El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- El objetivo, las metas planteadas a lograr y/o los rubros a atender, obras o productos que genera.
- La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- La Alineación del programa o fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial que corresponda.

## 2. Resultados logrados.

- *Análisis del cumplimiento de sus Objetivos, Metas o Lineamientos en su caso (fondos).*

Debe explicarse en forma clara, gráfica y concreta, cuáles fueron los resultados del ejercicio del programa o fondo evaluado, el porcentaje de cumplimiento del objetivo, de cada una de las metas, así como las obras o acciones programadas (fondos).

Deberán incluirse los resultados relevantes observados del estudio y análisis de la información institucional entregada por la instancia responsable; igualmente, se recomienda realizar una encuesta o entrevista para retomar datos relevantes acerca del ejercicio del programa o fondo evaluado.

La instancia evaluadora deberá privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa o fondo, esta sección podrá incluir una valoración de los resultados logrados respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y/o lineamientos, según corresponda.

- *Análisis de indicadores.*

Deberá realizarse un análisis de los indicadores establecidos para el programa o fondo, respecto de sus metas en el año evaluado.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



De la misma forma y de contarse con ella, también se analizará la MIR a fin de detectar áreas de oportunidad en su diseño; si no cuenta con una MIR, el evaluador podrá identificar aquellos indicadores que se utilizan para la medición del desempeño del programa o fondo.

Aquí es importante que el evaluador identifique la pertinencia del indicador respecto a los propósitos del programa o fondo evaluado, como también resulta relevante considerar propuestas de mejora o la creación de nuevos indicadores.

➤ *Análisis del presupuesto.*

Presentar un análisis del presupuesto original, modificado y ejercido, considerando las características particulares del programa o fondo con la información que se tenga disponible.

Deberá explicarse en forma clara, concreta, en tablas y gráficas, los datos más relevantes del ejercicio presupuestal del periodo evaluado, que permita visualizar el porcentaje de cumplimiento presupuestal.

El análisis debe incluir una valoración del desempeño presupuestal del programa o fondo en el que se describan los porcentajes de avance respecto el comportamiento en los años anteriores (si existe información al respecto), emitiendo su opinión al respecto

### 3. Análisis de la Cobertura.

➤ *Población potencial, objetivo y atendida en el ejercicio evaluado.*

Identificar la cantidad y distribución de la población potencial, objetivo y atendida, para lo cual podrá presentar gráficas, mapas o tablas, considerando el periodo evaluado y años anteriores (si existe información al respecto) en los que se cuente con información comparable.

Además, si el programa/fondo cuenta con información desagregada por municipio y/o localidad, la instancia evaluadora debe cuantificar la población

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





atendida desagregada en estos niveles mediante la base de datos que esté disponible.

➤ *Evolución de la Cobertura.*

Solamente en caso de contar con información histórica sobre la cobertura del programa o fondo en 3 años anteriores, se podrá realizar el análisis que muestre la evolución en el tiempo, mediante una representación gráfica de la población atendida de acuerdo con la información disponible.

➤ *Análisis y Valoración de la Cobertura.*

Con base en los datos de cobertura presentados, la instancia evaluadora deberá realizar un análisis del alcance de la cobertura y su focalización del programa o fondo en el ejercicio evaluado. Dicho análisis deberá considerar la definición y cuantificación de las poblaciones, así como también identificar los cambios que se observan tomando en cuenta la evolución del presupuesto.

En este apartado la instancia evaluadora tendrá que analizar si las poblaciones se encuentran claramente definidas y cuantificadas, identificando las áreas de oportunidad que ayuden a mejorar la información disponible.

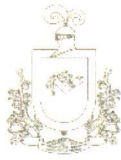
#### **4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.**

Deberá realizarse un monitoreo respecto al avance en la atención de recomendaciones de mejora derivadas de los mecanismos de seguimiento y evaluación ejercidos.

La instancia evaluadora debe presentar en forma de tabla los principales aspectos de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas o fondos de años anteriores (si se cuenta con ellas), así como describir los avances que se presentan en la atención de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que para los programas o fondos que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores al ejercicio fiscal evaluado, se deberá colocar una leyenda que así lo indique.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**



## 5. Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación.

### ➤ *Conclusiones de la Instancia Evaluadora*

Es la opinión respecto al desempeño del programa o fondo, que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación con el fin y el propósito de cada programa o fondo.

La instancia evaluadora deberá identificar claramente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de cada programa o fondo derivadas de la evaluación.

Sus respectivas conclusiones deberán presentarse de manera puntual y explicándolas detalladamente de forma concreta, utilizando algún esquema que contenga un listado ordenado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Es importante que el evaluador considere que el FODA debe atender a los siguientes ámbitos:

- Ámbito programático.
- Ámbito presupuestal.
- Ámbito de indicadores.
- Ámbito de cobertura.
- Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.

### ➤ *Recomendaciones*

La instancia evaluadora deberá identificar recomendaciones factibles en el corto y mediano plazo, considerando las áreas de oportunidad detectadas en la evaluación.

Deberán estar redactadas como medidas para la mejora del programa o fondo, considerando su propósito y la normatividad aplicable, debiendo el evaluador considerar que estas recomendaciones propuestas serán notificadas a los responsables del programa o fondo evaluado.

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**





En todo momento, deberán ser aplicables en el ámbito de competencia estatal y en un sentido práctico, considerando las capacidades del Gobierno y la normatividad aplicable.

Las recomendaciones podrán estar segmentadas por cada uno de los ámbitos que se mencionan a continuación:

- Ámbito programático.
- Ámbito presupuestal.
- Ámbito de indicadores.
- Ámbito de cobertura.
- Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora

#### 6. Fuentes de información.

La instancia evaluadora enlistará los documentos proporcionados por el Gobierno, así como de la información retomada de otras fuentes para llevar a cabo la evaluación, en orden alfabético, haciendo un subíndice para los documentos consultados en línea.

Colima, Col., México, abril 28 de 2017  
**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA.**



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**"Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"**